



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo Ref.: 11001 40 03 052 **2021 00879 00**

Toda vez que el 2 de septiembre de 2022, la demandada Sandra Milena Mendoza Rebolleco se notificó personalmente de las diligencias, no se accede a la solicitud de retiro de la demanda que presentó la sociedad Liceo Boston S.A.S. el 4 de noviembre de 2022, comoquiera que el inciso 1° del artículo 92 del C.G.P. establece que *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados”*.

NOTIFÍQUESE,

**RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ**

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac755fceb631b341eabc2634d46b7fc461792229410ca43b293a288780ea0fd**

Documento generado en 20/01/2023 03:56:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>